



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-MPC

Casma, 19 de Marzo del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Marzo del 2015, el Concejo Provincial de Casma trató sobre: la "Aprobación de la entrega de la medalla cívica de la ciudad de Casma a favor del Arqueólogo Iván Augusto Ghezzi Solís, Profesor Lorenzo Cirilo Castillo Cordero, Economista Giuliana Meléndez Lázaro y Licenciado Víctor Manuel López Velásquez", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, de fecha 4 de mayo del 2010, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma en su Artículo Segundo prescribe que LAS CONDECORACIONES son distinciones honoríficas que la Municipalidad Provincial de Casma otorga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la Provincia de Casma;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 025-2010-MPC, de fecha 4 de mayo del 2010, que Aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza Municipal, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad casmeña;

Que, es necesario reconocer y distinguir los logros obtenidos y/o acciones realizadas por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que hubieran contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso de la Provincia de Casma;

Que, es política permanente de la Gestión Municipal cumplir con la finalidad, competencia y función específica que realiza en materia económica, social y cultural, orientada a promover el desarrollo humano sostenible de la Provincia de Casma, dentro de una cultura de paz y armonía;

Que, por los motivos expuestos el Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, Presidente de la Comisión de Celebración de la Semana Turística de Casma 2015, ha solicitado en Sesión Ordinaria de Concejo la Aprobación de la Entrega de la Medalla Cívica de la Ciudad de Casma a favor del Arqueólogo Iván Augusto Ghezzi Solís, Profesor Lorenzo Cirilo Castillo Cordero, Economista Giuliana Meléndez Lázaro y Licenciado Víctor Manuel López Velásquez, pedido que fue ingresado como agenda en la estación de Orden del Día obteniéndose la Aprobación de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 18 de Marzo del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-MPC

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CASMA" a las siguientes personas por los méritos y su valioso aporte a nuestra comunidad, conforme al siguiente detalle:

- ARQUEÓLOGO IVAN AUGUSTO GHEZZI SOLÍS.
- PROFESOR LORENZO CIRILO CASTILLO CORDERO.
- ECONOMISTA GIULIANA MELÉNDEZ LÁZARO.
- LICENCIADO VÍCTOR MANUEL LÓPEZ VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

José Antonio Pérez Mimbela
ALCALDE